



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN (EL "CONVENIO") DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EL C. DAVID CABALLERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE, BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL BANCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES, LOS C. ALFONSO SALGADO VILLARREAL Y C. HECTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Considerando que, con fecha 26 de agosto de 2019, "EL BANCO" y "EL MUNICIPIO"; celebraron un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, consistente en apoyar el fortalecimiento y formalización del sector productivo, a través, de un Programa que tenga por objeto otorgar financiamientos a ciudadanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, "LAS PARTES" del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** tienen la intención de celebrar esta ADENDA para los propósitos que señalan en la misma.

### DECLARACIONES:

I. De "EL MUNICIPIO" bajo protesta de decir verdad:

1. Que cuenta con las atribuciones y autorizaciones correspondientes para la celebración del "Programa" en términos del acuerdo delegatorio de la Representación Legal en lo general aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, mediante sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira y por los artículos 1, 2, 4, 34 fracción II, demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
2. Que es de su interés apoyar el "Programa", en los términos del convenio de colaboración señalado y la presente ADENDA y Anexo A, por lo que está de acuerdo en celebrarlo.

II. De "EL BANCO" bajo protesta de decir verdad:

1. Que es una Institución de Crédito que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de esta ADENDA, tal como lo acredita en la Escritura Pública Número 16,675 (dieciséis mil seiscientos setenta y cinco) de fecha 2 (dos) de enero del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 33, con domicilio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. Que sus apoderados cuentan con facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de esta ADENDA y Anexo A, las cuales no han sido revocadas ni limitadas de alguna forma.
3. Que está de acuerdo en apoyar el "Programa", en los términos del convenio de colaboración señalado y la presente ADENDA y Anexo A, por lo que está de acuerdo en celebrarlo.





Por común acuerdo de "LAS PARTES" y por así convenir a sus intereses celebran la presente ADENDA sin que exista error, dolo, mala fe, lesión, error, violencia física o moral, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento o que nulifique las obligaciones adquiridas recíprocamente por "LAS PARTES", así también reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para la celebración de la presente ADENDA y Anexo A, derivado del **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En tal virtud, "LAS PARTES" acuerdan que el contenido de las cláusulas del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se ratifica en todo su contenido y Anexos correspondientes, a excepción del, **último párrafo de la CLAUSULA NÚMERO 4; último párrafo de la CLAUSULA NÚMERO 5 así como del Anexo A presente** el cual será adicionado y formara parte integral del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y Anexos correspondientes antes celebradas, dichos cambios que se plasman a continuación y que se anexan en su caso, quedando de la siguiente manera:

#### CLAUSULA NÚMERO 4

**CUARTA. - PROMOCIÓN.** "EL MUNICIPIO" podrá establecer el nombre con el cual se dará a conocer el "PROGRAMA" y podrá utilizar como medio de promoción folletos, trípticos, y demás publicidad que "EL BANCO" le proporcione para tal efecto. "EL MUNICIPIO" podrá brindar información relativa al "PROGRAMA", ya sea a través de medios físicos o electrónicos incluyendo correo electrónico, internet o con la colocación dentro o fuera de sus oficinas e instalaciones, pudiendo además realizar eventos publicitarios relativos al "PROGRAMA", en el entendido que no podrá utilizar el logotipo, nombre, ni las marcas registradas de "EL BANCO" en cualquier otra forma, si no es única y exclusivamente para fines de publicidad del "PROGRAMA" y este Convenio. "LAS PARTES" reconocen que la celebración del presente Convenio no les confiere derechos o licencias de propiedad industrial o intelectual sobre los materiales, marcas, logotipos, nombres comerciales, productos y demás elementos que sean propiedad cada una de ellas.

Ambas Partes están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO", para los fines de la realización del "PROGRAMA", tendrá el derecho al uso exclusivo de la información que obre en la base de datos de "EL BANCO", respecto a los Micro acreditados que resulten de la celebración del presente Convenio y que habiten dentro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que bajo el supuesto de que "EL BANCO" suscriba un diverso convenio para el otorgamiento de microcréditos con el Gobierno del Estado de Nuevo León o con algún otro municipio del Estado, "EL BANCO" se obliga a no compartir con dichas entidades la información de los Micro acreditados que habiten dentro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y que formen parte del "PROGRAMA", contenida en la base de datos que "EL BANCO" recabe para los fines del "PROGRAMA".

Con el firme objetivo de impulsar a la micro y pequeña empresa y así potenciar el impacto del programa de microcréditos, "LAS PARTES" participaran activamente en la formación de los grupos de beneficiarias dentro del municipio de Monterrey para ser los acreedores al apoyo objeto de "EL PROGRAMA".

#### CLAUSULA NÚMERO 5

**QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "LAS PARTES" acuerdan que toda clase de información que sea generada entre ellas en virtud del "PROGRAMA" y de la celebración del presente Convenio, deberá ser utilizada únicamente para los fines exclusivos del citado "PROGRAMA".

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor, "EL BANCO" ha puesto a disposición de "EL MUNICIPIO", previo a la celebración de este Convenio, su Aviso de Privacidad, manifestando "EL MUNICIPIO" conocer su contenido y aceptar sus términos.





En caso de que el "EL MUNICIPIO" deba recabar datos personales de terceros a nombre de "EL BANCO", con motivo del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a: (i) dar a conocer a dichos terceros el Aviso de Privacidad de "EL BANCO" según aplique, antes de recabar sus datos; (ii) utilizar los datos únicamente para las finalidades previstas en el presente Convenio y en el Aviso de Privacidad de "EL BANCO"; (iii) hacer del conocimiento de "EL BANCO" los datos personales que haya recabado de otros titulares; (iv) cumplir con las demás disposiciones de la Ley antes mencionada, en relación al manejo de datos personales a los que tenga acceso con motivo del presente Convenio.

"EL BANCO" se reserva el derecho de cambiar su Aviso de Privacidad en cualquier momento, mediante la publicación de un aviso prominente en su página de Internet.

Igualmente, a efecto de vigilar la buena marcha del "PROGRAMA", "EL BANCO" se obliga a proporcionar a "EL MUNICIPIO", de manera **MENSUAL** la información contenida en la base de datos de los "MICROEMPRESARIOS", obligándose "EL MUNICIPIO" a dar el debido tratamiento a dicha base de datos de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.





“ANEXO A”

“Requisitos y Condiciones aplicables al Programa”

**SECCIÓN I REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA IMPULSO REGIO**

1. Ser una persona física, del sexo **FEMENINO**, mayor de edad entre 21 y 80 años que resida dentro de Monterrey, Nuevo León y/o que cuente con un negocio o haya establecido un proyecto productivo dentro del Municipio con antigüedad mayor a 1 año en el caso de “MICROCRÉDITOS” Individuales y con antigüedad mayor a 6 meses en el caso de “MICROCRÉDITOS” Grupales. Lo anterior a fin de que los “MICROEMPRESARIOS” se ubiquen en alguna de las categorías anteriormente descritas y que puedan acceder al “PROGRAMA” bajo alguna de las dos siguientes modalidades de “MICROCRÉDITOS”:

- I. Crédito(s) Grupal(es): Microcrédito otorgado a un grupo de personas físicas solidarias entre sí, sexo femenino, cuyas acreditadas cumplan con las políticas de otorgamiento de crédito de “EL BANCO” y que se ubiquen en la categoría de mujeres emprendedoras o micro o pequeñas empresarias.
- II. Crédito(s) Individual(es): Microcrédito otorgado a personas físicas en forma individual, cuyos acreditados cumplan con las políticas de otorgamiento de crédito del “EL BANCO” y que se ubiquen en la categoría de mujeres micro o pequeño empresario.

2. Para el caso de “MICROCRÉDITOS” Grupales e Individuales: El pago puntual de las amortizaciones respectivas conforme al contrato de crédito celebrado con el “EL BANCO”, debe ser a más tardar en las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente al crédito.

No obstante, lo anterior, únicamente para el caso de “MICROCRÉDITOS” Individuales, se permitirá a los “MICROEMPRESARIOS” un atraso máximo de 3 (tres) días hábiles en el pago de su amortización, sin que éste pierda el beneficio que le otorgará “EL MUNICIPIO” conforme al “PROGRAMA”. En todos los demás casos, se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se perderá cualquier beneficio que se otorgue a través del “PROGRAMA”.

Cualquier otra excepción a los requisitos para ser beneficiario del “PROGRAMA” deberá ser solicitada por el “EL MUNICIPIO” y en su caso aceptada por el “EL BANCO”.

**SECCIÓN II CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA “IMPULSO REGIO”**

“APORTACIÓN INICIAL”	\$1,000,000.00 M.N. (UNO- MILLÓN DE PESOS 00/100 Moneda Nacional) que se aportan en la fecha de firma del presente Anexo.
----------------------	---





# GOBIERNO DE MONTERREY

<p>"Tasa de Interés Ordinaria Mensual" aplicable a los "MICROCRÉDITOS":</p>	<p>5% (cinco por ciento)</p> <p>*Calculada sobre saldos globales de los "MICROCRÉDITOS".</p> <p>*Dicha tasa se expresará en los contratos que los "MICROEMPRESARIOS" celebren con "EL BANCO" en la tasa equivalente sobre saldos insolutos.</p>																				
<p>Porcentaje de Intereses Ordinarios a cargo de los "MICROEMPRESARIOS", "EL MUNICIPIO" y de "EL BANCO":</p>	<p>Para el caso de "MICROCRÉDITOS" Grupales e Individuales, tendrá el siguiente esquema de disminución de apoyo conforme avancen los ciclos de operación, sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de pago por los "MICROEMPRESARIOS":</p> <table border="1" data-bbox="591 627 1328 940"><thead><tr><th>Ciclo (período de 16 semanas)</th><th>Microempresarios</th><th>EL BANCO</th><th>EL MUNICIPIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 y 2</td><td>0%</td><td>2%</td><td>3%</td></tr><tr><td>3 y 4</td><td>1%</td><td>2%</td><td>2%</td></tr><tr><td>5 y 6</td><td>2%</td><td>2%</td><td>1%</td></tr><tr><td>7 y en adelante</td><td>3%</td><td>2%</td><td>0%</td></tr></tbody></table>	Ciclo (período de 16 semanas)	Microempresarios	EL BANCO	EL MUNICIPIO	1 y 2	0%	2%	3%	3 y 4	1%	2%	2%	5 y 6	2%	2%	1%	7 y en adelante	3%	2%	0%
Ciclo (período de 16 semanas)	Microempresarios	EL BANCO	EL MUNICIPIO																		
1 y 2	0%	2%	3%																		
3 y 4	1%	2%	2%																		
5 y 6	2%	2%	1%																		
7 y en adelante	3%	2%	0%																		





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

Habiendo sido leída la presente ADENDA del CONVENIO DE COLABORACION por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de lo anteriormente descrito lo firman por cuadruplicado en el Municipio de Monterrey Nuevo León, a 27 de septiembre de 2019.

**POR "EL MUNICIPIO"**

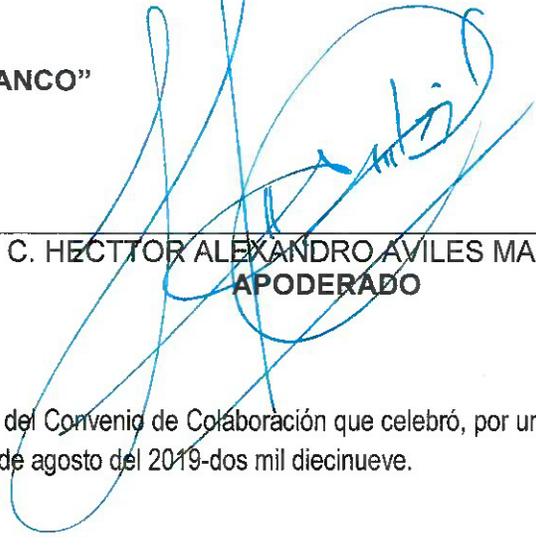
  
C. EL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA,  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

  
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL

  
C. DAVID CABALLERO SANCHEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

**POR "EL BANCO"**

  
C. ALFONSO SALGADO VILLARREAL  
APODERADO

  
C. HECTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ  
APODERADO

Las firmas que anteceden corresponden a la ADENDA, derivado del Convenio de Colaboración que celebró, por una parte, "EL MUNICIPIO" y por la otra parte "EL BANCO", con fecha 26 de agosto del 2019-dos mil diecinueve.

